ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS
SERVICIOS DE RECEPCIÓN Y EVENTOS

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a veintiséis días del mes de junio del año 2011, en las oficinas del Instituto Paraguayo del Indígena, sito en Colón y 19 Proyectadas (Primera División de Infantería) de la ciudad de Asunción, se reúnen la señora Lina Franco, Directora de Etnodesarrollo y el Abog. Ricardo Ortega, Encargado del Departamento de Gestión Administrativa, dependiente de la Dirección Jurídica, ambos miembros del Comité de Evaluación constituido por Resolución Nº 819/2.011 de fecha 06 de junio de 2.011, a los efectos de llevar adelante la evaluación de ofertas presentadas en el marco del Llamado a Contratación Directa Nº 03/2011 para contratación de Servicios de Recepción y Eventos, con ID Nº 212.230 del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.gov.py), de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2051/003 "De Contrataciones Públicas"; se encuentra ausente la señora Gladys Jara, funcionaria de la Dirección de Planificación y Proyectos, miembro designado del Comité, por encontrarse prestando servicios en el interior del país.-

Siendo las 10:00 hs. se inicia la evaluación de las ofertas presentadas, dando lectura a la nómina de firmas que presentaron sus ofertas y se detallan en el Acta de Apertura de Sobres Nº 09/2011, que se anexa y forma parte del presente:

1. LA ESPERANZA S.A.
2. CONFITERÍA EL MOLINO S.R.L.
3. SOLUTECNO S.A.

Acto seguido se procede a la evaluación de las ofertas presentadas, conforme a los siguientes puntos:

1. ASPECTOS LEGALES

1.1. Documentos Básicos de Carácter Sustancial

1.1 Garantía de Mantenimiento de oferta (Debidamente extendida);
1.2 Formulario de oferta (Debidamente firmado y completado);
1.3 Poderes (Suficientes del firmante de la oferta);
1.4 Formulario de Declaración Jurada (de no encontrase en las inhabilidades previstas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03 y de Integridad, Art.20, Inciso"W" de la Ley 2051/03.), conforme lo dispone la Resolución ***MH/SSEAF/UCNT Nº 330/07;***
1.5 *Los documentos hayan sidas debidamente firmados;*
1.6 *Declaración Jurada de menores Resolución DNCP 677/10*

EMPRESAS	DOCUMENTOS BASICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL											
	1.1 Garantía		1.2 Formulario Oferta y Planilla de Precios		1.3 Poderes		1.4 Declaración Jurada Art. 40 y 20 Ley 2051/2003		1.5 Documentos debidamente firmados		1.6. Declaración Jurada de menores Res. DNCP 677/10	
	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
LA ESPERANZA S.A.	X		X		X		X		X		X	
EL MOLINO S.R.L.	X			X	X		X		X		X	
SOLUTECNO S.A.	X		X		X		X		X		X	

De acuerdo a la planilla que antecede, se constata que la empresa **EL MOLINO S.R.L.** no ha presentado satisfactoriamente las documentaciones básicas de carácter sustancial, razón por la cual los miembros del Comité por unanimidad deciden **desestimar** su oferta, puesto que no ha cumplido con el punto 1.2 "Formulario Carta / Oferta y Planilla de Precios", debido a que en el Formulario de Lista de Precios no se consignaron los datos correspondientes a Marca, Procedencia y Presentación de ninguno de los productos ofertados en el Lote N° 1.

Seguidamente, en base al método de evaluación establecido en el numeral 2, del Artículo 61 del Decreto N° 21909/03, teniendo a la vista la planilla de precios se procede a agrupar de menor a mayor las ofertas que han cumplido satisfactoriamente con la presentación de los documentos básicos de carácter sustancial, resultando el siguiente cuadro:

OFERENTE	Monto Oferta Lote 1	Monto Oferta Lote 2
SOLUTECNO S.A.	2.289.700	214.500
LA ESPERANZA S.A.	2.317.800	236.500

En este punto, se puede verificar que la oferta presentada por la empresa SOLUTECNO S.A. se sitúa como la propuesta más económica, por lo que de conformidad al método de evaluación contenido en el artículo mencionado más arriba, se procede a la evaluación en detalle de la misma a fin de verificar el cumplimiento de la presentación de los documentos adicionales requeridos en la Carta de Invitación, de acuerdo al detalle *consignado más abajo.*

Asimismo el Comité decide dejar constancia de que en la oferta en cuestión se verifican diferencias entre los totales ofertados en el Lote 1 y los totales obtenidos en la

comparación de precios, debido a errores aritméticos, por lo que se ha tomado el monto consignado en la Planilla de Comparación de Precios, confirmado por el Comité.-

OFERENTE	**SOLUTECNO S.A.**
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante.	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (RUC).	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario (vigente).	CUMPLE
Fotocopia simple de patente municipal con certificación de pago, del semestre vigente.	CUMPLE
Fotocopia simple de estatutos y sus modificaciones.	CUMPLE
Formulario de Información del Oferente (Anexo 5)	*CUMPLE*
Documentos que acrediten experiencia en el ramo.	NO CUMPLE
Formulario de Especificaciones Técnicas debidamente completado y firmado (Anexo 3).	CUMPLE

En este punto puede constatarse que el oferente SOLUTECNO S.A. no ha cumplido a cabalidad con la presentación de las documentaciones adicionales solicitadas en la Carta de Invitación, por lo que siendo las 14:30 horas el Comité de Evaluación decide por unanimidad solicitar por escrito la presentación de dichas documentaciones en un plazo de *24 horas a partir de la fecha de recepción de la solicitud, para cuya suscripción queda* autorizado el Abog. Ricardo Ortega por decisión de los presentes, dejando en cuarto intermedio el acto de evaluación, durante ese periodo de tiempo y labrándose el presente Acta a cuyo pie suscriben los miembros presentes en prueba de conformidad con sus términos.-

LINA FRANCO
Directora de Etnodesarrollo
Miembro

ABOG. RICARDO ORTEGA
Departamento de Gestión Administrativa
Miembro

ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS
SERVICIOS DE RECEPCIÓN Y EVENTOS

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a veintinueve días del mes de junio del año 2011, en las oficinas del Instituto Paraguayo del Indígena, sito en Colón y 19 Proyectadas (Primera División de Infantería) de la ciudad de Asunción, se reúnen la señora Gladys Jara, funcionaria de la Dirección de Planificación y Proyectos y el Abog. Ricardo Ortega, Encargado del Departamento de Gestión Administrativa, dependiente de la Dirección Jurídica, ambos miembros del Comité de Evaluación integrado por Resolución Nº 391/2.011 de fecha 16 de marzo de 2.011, a los efectos de continuar con la evaluación de ofertas presentadas en el marco del Llamado a Contratación Directa Nº 03/2011 para contratación de Servicios de Recepción y Eventos, con ID Nº 212.230 del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (*www.contratacionesparaguay.gov.py*), *de conformidad a lo establecido en la Ley Nº* 2051/003 "De Contrataciones Públicas"; se encuentra ausente la señora Lina Franco, Directora de la Dirección de Etnodesarrollo, miembro designado del Comité, por encontrarse prestando servicios en el interior del país.-

Habiendo quedado en cuarto intermedio la reunión del Comité de fecha 26 de junio de 2.011, se decide continuar con la verificación de los documentos adicionales presentados en fecha 28 de junio de 2.011 por la firma SOLUTECNO S.A. a pedido del propio Comité de Evaluación, constatándose cuanto sigue:

EMPRESA	SOLUTECNO S.A.
Documentos que acrediten experiencia en el ramo.	CUMPLE

En este punto, conforme a la planilla que antecede, se verifica que el oferente SOLUTECNO S.A. ha presentado en tiempo y forma los documentos solicitados, por lo que, habiendo sido seleccionada provisoriamente su oferta como la más conveniente y analizada en detalle conforme a las disposiciones contenidas en los arts. 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, y demás concordantes de la citada norma, así como de la Ley Nº 2.051/03, verificándose que la misma cumple con todo lo exigido en la Carta de Invitación en lo que respecta a las especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad legal, *capacidad financiera, capacidad técnica, y demás requisitos para los Lotes 1 y 2, el Comité* basado en los criterios establecidos en el art. 63 del Decreto Nº 21.909/03 y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 1° de la Resolución DNCP Nº 805/09 de fecha 22 de mayo de 2.009, CONCLUYE que corresponde sugerir la adjudicación del llamado sub examine de acuerdo al siguiente detalle:

- Lote 1 "Servicios de Recepción", a la firma SOLUTECNO S.A., en razón de que la misma ha dado cumplimiento a todos los requisitos legales y técnicos exigidos y presenta el precio evaluado como el más conveniente.

- Lote 2 "Alquileres varios para eventos", a la firma SOLUTECNO S.A., en razón de *que la misma ha dado cumplimiento a todos los requisitos legales y técnicos exigidos* y presenta el precio evaluado como el más conveniente.

Todo ello, salvo mejor parecer de la señora Presidenta, conforme al art. 28 de la Ley N° 2.051/03, que textualmente en su parte pertinente expresa: *(...) "La máxima autoridad será quien resuelva sobre la adjudicación (...).-*

No habiendo otro punto que tratar, se da por finalizado el acto de Evaluación de Ofertas, siendo las *13:00* horas, labrándose el presente Acta a cuyo pie suscriben los miembros del Comité de Evaluación en prueba de conformidad con sus términos.-

GLADYS JARA
Funcionaria – Planificación y Proyectos
Miembro

ABOG. RICARDO ORTEGA
Dpto. Gestión Administrativa
Miembro